



Río Cuarto, Febrero 15/2018

VISTO, el Expediente N° 125870 por el cual la estudiante Tatiana Paola AMADOR solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Profesorado en Educación Especial con Orientación en Discapacidad Intelectual, dependiente del Instituto de Educación Superior N°7 “Populorum Progressio – In.Te.La”, San Salvador de Jujuy.

El informe del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 007/2017 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: No reconocer como aprobadas por vía de equivalencias a la estudiante Tatiana Paola AMADOR (DNI N° 35.825.476) las asignaturas *Psicología* (6553) y *Filosofía* (6555); ello para la carrera de Licenciatura en Psicopedagogía (Cód.1-98-3).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 012/2018
A.M.


Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.


Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC